**TAREA SESIÓN 3.**

**CONCEPTOS**

1. Defina y explique la norma jurídica y sus caracteres
2. Explique en qué consiste la estructura lógico interna de la norma jurídica
3. Explique las clasificaciones de los derechos subjetivos

**EJERCICIOS PRACTICOS DE APLICACIÓN DE CONCEPTOS**

Teniendo en cuenta los conceptos estudiados en esta sesión -norma jurídica y derechos subjetivos- los alumnos deberán analizar los textos legales señalados y cumplir lo que se pide respecto de cada uno de ellos.

**EJERCICIO 1.**

Texto legal:

TRANSITORIO IX de la LEY N° 9635 (Sobre IVA)

“Los servicios prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) estarán exentos del impuesto sobre el valor agregado durante el primer año de vigencia de la presente ley.

Asimismo, estarán sujetos a una tarifa reducida del cuatro por ciento (4%) durante el segundo año de vigencia de esta ley, y a una tarifa del ocho por ciento (8%) durante el tercer año de vigencia de esta ley. A partir del cuarto año de vigencia de esta ley estarán sujetos a la tarifa general del impuesto Sobre el valor agregado.

…”

1. ¿Cuantas normas jurídicas distingue usted en el texto legal?
2. Separe cada una de las normas distinguidas
3. En este texto legal identificar los elementos que conforman la estructura lógico- interna de cada una de las normas distinguidas en el texto.

**EJERCICIO 2.**

Texto legal:

Artículo 4º.- *Definiciones.* Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

Contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, ejercidas en forma descentralizada o no; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen la razón de ser de la obligación.

1. Cuantas normas jurídicas distingue ud. en el texto legal
2. Separe cada una de las normas
3. En este texto legal identificar los elementos que conforman la estructura lógico- interna de cada una de las normas contenidas en el texto.

**EJERCICIO 3**

Texto legal:

**Artículo 83.- Incumplimiento en el suministro de información.**En caso de incumplir totalmente o parcialmente en el suministro de información dentro del plazo determinado por la ley, el reglamento o la Administración Tributaria, se aplicará una sanción equivalente a una multa pecuniaria proporcional del dos por ciento (2%) de la cifra de ingresos brutos del sujeto infractor, en el período del impuesto a las utilidades, anterior a aquel en que se produjo la infracción, con un mínimo de tres salarios base y un máximo de cien salarios base.  Si el obligado suministra la información dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo conferido por la Administración, la multa pecuniaria establecida en este artículo se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%).  En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción de diez salarios base.

Si los registros no declarados representan un porcentaje superior al diez por ciento (10%), veinticinco por ciento (25%), cincuenta por ciento (50%) o setenta y cinco por ciento (75%) de los registros que debieron declararse, la Administración Tributaria podrá dimensionar la sanción aplicable a los casos previstos en el párrafo anterior, estableciendo una multa pecuniaria proporcional del veinticinco por ciento (25%), cincuenta por ciento (50%), setenta y cinco por ciento (75%) o cien por ciento (100%), respectivamente, de la sanción que le hubiera correspondido.  En caso de que no se conozca el importe de los ingresos brutos, se impondrá una sanción equivalente a una multa pecuniaria de diez salarios base.

De constatarse errores en la información suministrada, la sanción será del uno por ciento (1%) del salario base por cada registro incorrecto, entendido como registro la información de trascendencia tributaria sobre una persona física o jurídica u otras entidades sin personalidad jurídica. En este caso, la sanción impuesta no podrá exceder la multa referida en el primer párrafo de este artículo.

La Administración Tributaria se encuentra facultada para no aplicar la presente sanción, cuando se esté en presencia de un hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado.

*(Así reformado por el artículo 16 de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, N° 9416 del 14 de diciembre de 2016)*

1. Identifique y separe al menos tres normas en el texto legal
2. identifique los elementos que conforman la estructura lógico- interna de cada una de las tres normas escogidas.
3. Identifique en las tres normas escogidas los elementos esenciales -sujeto, objeto y vínculo- de las relaciones jurídicas generadas.